

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección O. M.

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, haciéndose cargo de este Gobierno Civil, accidentalmente, el ilustrísimo señor don Luis Sánchez-Harguindey Pimentel, Subgobernador civil, de acuerdo con lo prevenido al efecto en el Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.779)

Secretaría General.—Junta Provincial de Asistencia Social

ANUNCIO

Se tramita en esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente especial para la permula del edificio propiedad de la Fundación "Hospital de San Francisco de Paula", conocido como "Hospital de Maudes", por otro, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, sito en Navalcarnero y destinado a Residencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se acuerda conceder audiencia pública en el expediente durante quince días hábiles, a fin de que los que se crean interesados en ello puedan formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social, calle del General Sanjurjo, núm. 39, cualquier día laborable, de diez a trece horas, excepto sábados.

Madrid, 14 de julio de 1978. — El Gobernador civil, Presidente, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.716)

Delegación Provincial de Agricultura

VIAS PECUARIAS

Orden ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berzosa de Lozoya (Madrid).

Con fecha 28 de junio de 1978, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berzosa de Lozoya, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos le-

gales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

* Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Berzosa de Lozoya, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas.—Anchura legal, 75,22 metros.

Colada del arroyo de Cabeza de Enmedio.—Anchura legal, 30 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuaria figura en el Proyecto de Clasificación de fecha 26 de julio de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, 12 de julio de 1978. — El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.752)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 26 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar Proyecto de Contrato de Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 214.197.891 pesetas, que constituye la tercera y última fase de la operación de crédito total prevista para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe total de 528.282.623 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día mediante el correspondiente documento privado".

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

1.—Importe del crédito: 214.197.891 pesetas.

2.—Interés del mismo: 11 por 100 anual.

3.—Comisión: 0,20 por 100 anual, por servicios generales, y 1 por 100 anual, por disponibilidad.

4.—Amortización: En diecinueve años, a partir del transcurso de un año, del vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas.

5.—Garantía del préstamo: 50 por 100 del Recargo Provincial sobre aquellas operaciones sujetas al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos especiales de fabricación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, advirtiéndose que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 27 de julio de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González. (G.—2.619)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico y servicios complementarios en calles de la Segunda Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, la Comisión Municipal de Gobierno, de 26 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Modecar, S. A."; "Elsan, S. A."; "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, Sociedad Anónima"; "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima"; "Sacra"; "Besanz, Sociedad Anónima"; "Construcciones y Contratas, S. A."; y "Francisco Portillo, Sociedad Anónima", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, desestimando las ofertas presentadas por "Corviam, S. A." y "Coesga, Sociedad Anónima", al no ajustarse a la totalidad de aquéllas.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las suscritas por las entidades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 1 de agosto, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de julio de 1978. — El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, José Mario Corella Monedero. (O.—22.337)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico y servicios complementarios en calles de la Primera Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, la Comisión Municipal de Gobierno, de 26 de julio de 1978, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Modecar, S. A."; "Elsan, S. A."; "Peninsular de Asfaltos y Construcciones, Sociedad Anónima"; "Dragados y Construcciones, S. A."; "Sacra"; "Besanz, Sociedad Anónima"; "Construcciones y Contratas, S. A."; y "Corviam, Sociedad Anónima", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, desestimando la oferta presentada por "Juan Velasco Velázquez, S. A.", al no ajustarse a la totalidad de aquéllas.

El acto de apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de la suscrita por la entidad eliminada en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 1 de agosto, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, José Mario Corella Monedero. (O.—22.338)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico y servicios complementarios en calles de la Tercera Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, la Comisión Municipal de Gobierno, de 26 de julio de 1978, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Modecar, S. A."; "Elsan, S. A."; "Construcciones y Contratas, S. A.", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, desestimando las ofertas presentadas por "Coesga, S. A."; "Montejano y Ponchón, S. A.", y "Corviam, Sociedad Anónima", al no ajustarse a la totalidad de aquéllas.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa la destrucción de las suscritas por las entidades eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 1 de agosto, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, José Mario Corella Monedero.
(O.—22.339)

Celebrado el primer período del concurso-subasta de obras de pavimentación con aglomerado asfáltico y servicios complementarios en varias calles de la Cuarta Sección de Obras del Departamento de Vías Públicas, la Comisión Municipal de Gobierno, de 26 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: "Modecar, Sociedad Anónima"; "Elsan, S. A."; "Sacra"; "Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima"; "Francisco Portillo, Sociedad Anónima", y "Corviam, S. A.", al reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

El acto de la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 1 de agosto de 1978, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario, José Mario Corella Monedero.
(O.—22.340)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "CONFECCION DE PELETERIA" PARA MADRID Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Confección de Peletería" para Madrid y su provincia; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del Grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Confección de Peletería", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo, aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contem-

pla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE "CONFECCION DE PELETERIA Y PRENDAS DE VESTIR EN PIEL" (ANTE, NAPA Y DOBLE-FAZ)

Artículo 1.º *Ambito de aplicación territorial.*—El presente Convenio Colectivo afectará a todas las empresas con sus centros de trabajo en Madrid y su provincia.

Art. 2.º *Ambito de aplicación funcional.*—El Convenio obliga a todas las empresas de la Industria de Confección de Peletería de Prendas de Vestir en Piel, Ante, Napa y Doble-Faz, las cuales están afectadas por las normas laborales en la Industria de Confección de Prendas de Peletería aprobadas por Orden de 20 de octubre de 1949 y Ordenanza Laboral para las Industrias de la Piel, aprobada por Orden de 22 de abril de 1977.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Comprende el presente Convenio a la totalidad de los trabajadores de las empresas incluidas en el ámbito funcional, así como el personal que en adelante forme parte de sus plantillas. Quedan exceptuados los cargos de alta dirección como consejeros, los representantes de comercio y quienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo, no tengan el carácter de trabajadores.

Art. 4.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1978, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Art. 5.º *Duración y revisión.*—La duración del Convenio será de un año a partir de la fecha de su entrada en vigor.

No obstante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 43/77, ambas partes están de acuerdo con revisar los niveles salariales establecidos en el Convenio con efectos de 1.º de julio de 1978, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en el citado Real Decreto.

Art. 6.º *Indivisibilidad de las condiciones pactadas.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación y práctica, serán consideradas globalmente con las que anteriormente rigieran pactadas.

Art. 7.º *Compensación.*—Las condiciones pactadas compensan en su totalidad a las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contenido-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Art. 8.º *Condiciones más beneficiosas.* Subsistirán, por tener tal concepto, las mejoras económicas o de otra índole no comprendidas en el presente Convenio Colectivo que las empresas vinieran otorgando a sus productores.

Art. 9.º *Garantía "ad personam".*—Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del pacto en su contenido económico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 10. Será formada una representación mixta compuesta por miembros integrantes de la Comisión Deliberadora de este Convenio, consistente en un miembro por cada una de las Centrales firmantes e igual número de representantes por parte de los empresarios.

Sus funciones específicas son las siguientes:

- a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas del Convenio.
- b) Arbitraje de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio.

c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

e) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 11. El personal que desee cesar en el servicio de la empresa, deberá preavisar a ésta, cuando menos, con una antelación de quince días.

El incumplimiento del plazo de preaviso antes señalado dará lugar a una sanción equivalente al importe de los días que falten por transcurrir para completar el período de preaviso, pudiendo detraer esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al productor en concepto de finiquito.

Art. 12. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en empresas comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio, disfrutará en concepto de vacaciones anuales retribuidas, de treinta días ininterrumpidos, período que se disfrutará durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

El personal que lleve menos de un año, si así lo dispusiera la empresa, disfrutará de los días que proporcionalmente le correspondan, en razón del tiempo de permanencia en la misma.

Las vacaciones serán retribuidas con el salario de Convenio, más antigüedad, incrementando en la cantidad obtenida de promedios los incentivos de producción devengados durante las trece últimas semanas.

Art. 13. Se abonará a todo el personal que se encuentre prestando servicio militar, dos pagas completas (Navidad y verano), siempre y cuando se tengan tres años de antigüedad en la empresa.

Art. 14. Las empresas estarán obligadas a realizar a lo largo del año, entre sus trabajadores, una revisión médica.

Dicha revisión se hará con los servicios que dispone el Ministerio de Trabajo.

Art. 15. La empresa entregará a cada productor dos prendas (bata o mono) de trabajo por año, siendo su uso obligatorio durante la jornada laboral.

CONDICIONES QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD DE PELETERIA

Art. 16. *Jornada.*—La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, vacando sábado tarde durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.

De cuarenta y dos horas, vacando sábado todo el día el resto de los meses del año.

La jornada de las semanas de cuarenta y dos horas laborales se distribuirá de acuerdo entre cada empresa y sus trabajadores.

Art. 17. *Antigüedad.*—Sobre el presente Convenio se establece un incremento consistente en un 4 por 100 por bienios y quinquenios sucesivos.

Dicha antigüedad se computará desde el primer día de trabajo.

Art. 18. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todos los trabajadores, sin distinción de categorías, recibirán dos pagas extraordinarias, en verano (julio) y en Navidad (diciembre), consistentes en treinta días de salario Convenio, más antigüedad, si devengara.

Art. 18 bis. *Beneficios.*—Por este concepto todos los trabajadores, sin distinción de categorías, percibirán una paga extraordinaria de treinta días de salario Convenio, más antigüedad, si devengara, durante el primer trimestre del año. Esta paga sustituye a la participación del 9 por 100 a que alude el artículo 20 del antiguo Convenio Colectivo Sindical, correspondiente al 16 de julio de 1976.

Art. 19. *Ayuda familiar y transporte.* Todos los trabajadores, sin distinción de categorías, percibirán mensualmente dos pluses extrasalariales (ayuda familiar y transporte) por importe de 1.500 pesetas cada uno de ellos.

Art. 20. El período de aprendizaje tendrá una duración de cuatro años, finalizando en todo caso obligatoriamente al cumplir los dieciocho años de edad.

Art. 21. *Absorbilidad.*—Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las de las empresas, si éstas así lo estiman conveniente, y hasta donde alcancen, con:

- a) Las de igual índole y concepto que puedan implantarse por disposición legal.
- b) Las que libremente y en mayor cuantía vengán otorgando las empresas, pero constreñidas exclusivamente al concepto por que fueron concedidas, y nunca estimadas en su conjunto.

Art. 22. Las tablas salariales del presente Convenio se pactan en base a una productividad superior a lo normal para cumplir estrictamente el Real Decreto-ley 43/1977, del 25 de noviembre, sobre política salarial económica.

TABLAS DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE PELETERIA

	Pesetas
<i>Personal técnico no titulado:</i>	
Encargado o maestro	29.000
Patronista	27.000
<i>Personal obrero:</i>	
Oficial cortador de 1.ª	27.000
Oficial cortador de 2.ª	24.000
Oficial cortador de 3.ª	22.000
Ayudante de cortador	20.000
Oficial maquinista especial	26.000
Oficial maquinista o forrador de 1.ª	24.000
Oficial maquinista o forrador de 2.ª	23.000
Oficial maquinista o forrador de 3.ª	21.000
Peón	20.000
Aprendiz de 1.º año	11.000
Aprendiz de 2.º año	12.000
Aprendiz de 3.º año	13.000
Aprendiz de 4.º año	14.000
<i>Personal administrativo:</i>	
Jefe de sección	35.648
Jefe de negociado	33.148
Oficial de 1.ª	25.045
Auxiliar	22.000
Aspirante de 14 años	10.500
Aspirante de 15 años	10.500
Aspirante de 16 años	15.295
Aspirante de 17 años	17.603
Telefonista	22.000

Personal mercantil:

Viajante 29.103

Personal subalterno:

Ordenanza	21.266
Mozo de almacén	21.266
Botones o recaderos de 14 años	10.500
Botones o recaderos de 15 años	10.500
Botones o recaderos de 16 años	14.560
Botones o recaderos de 17 años	16.869
Conductor	28.387
Mujer de la limpieza (hora)	125

CONDICIONES QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD DE ANTE, NAPA Y NOVAC (DOUBLE-FACE)

Art. 23. *Jornada.*—La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales, siendo la misma de lunes a viernes y vacando, por tanto, el sábado completo durante todo el año.

Art. 24. *Antigüedad.*—Los salarios establecidos para cada categoría profesional en la anterior tabla remunerativa se verán incrementados en un 3 por 100 en cada trienio de permanencia en la empresa.

Art. 25. *Gratificaciones extraordinarias.*—Todos los trabajadores, sin distinción de categorías, recibirán dos pagas extraordinarias, en verano (julio) y en Navidad (diciembre), consistentes en treinta días de salario Convenio, más antigüedad, si devengara.

Art. 25 bis. *Beneficios.*—Por este concepto todos los trabajadores, sin distinción de categorías, percibirán una paga extraordinaria de treinta días de salario Convenio, más antigüedad, si devengara, durante el primer trimestre del año. Esta paga sustituye a la participación del 9 por 100 a que alude el artículo 20 del antiguo Convenio Colectivo Sindical, correspondiente al 16 de julio de 1978.

Art. 26. *Absorbilidad.*—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o en algunos de los conceptos retribuidos existentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, su-

peran el nivel de éste; en caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en este Convenio.

Art. 27. **Tablas salariales.**—Las tablas salariales del presente Convenio se pactan en base a una productividad superior a la normal para cumplir el Real Decreto-ley 43/1977, del 25 de noviembre, sobre política salarial y económica

TABLE DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE ANTE, NAPA Y NOVAC (DOUBLE-FACE)

	Pesetas
Personal técnico no titulado:	
Encargado o maestro	35.000
Patronista	32.000
Encargada-repasadora	27.000
Personal obrero:	
Oficial cortador de 1.ª	28.000
Oficial cortador de 2.ª	27.000
Ayudante de cortador	24.000
Ayudante de patronista	24.000
Maquinista	26.000
Ayudante de maquinista	23.000
Planchador	26.000
Ayudante de planchador	23.000
Preparadora, pegadora o forradora	23.000
Peón	23.000
Aprendiz de 1.º año	10.500
Aprendiz de 2.º año	12.500
Aprendiz de 3.º año	15.000
Personal administrativo:	
Jefe de sección	32.000
Jefe de negociado	30.000
Oficial de 1.ª	28.000
Auxiliar	23.000
Aspirante de 15 años	11.000
Aspirante de 16 años	13.000
Aspirante de 17 años	16.000
Telefonista	23.000
Personal mercantil:	
Viajante	28.000
Personal subalterno:	
Ordenanza	23.000
Mozo de almacén	23.000
Botones o recaderos 15 años	10.500
Botones o recaderos 16 años	12.500
Botones o recaderos 17 años	15.000
Conductor	25.000
Mujer de limpieza (hora)	125

(G. C.—7.312)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irrigüible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial 1.ª de Madrid.

Certifico: Que en el día 27 de junio de 1978, la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva textualmente dice: "Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Angel Pedrero Gil, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid".—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.— El Presidente: Firmado y rubricado: Raúl Mosquera.— Doy fe, el Secretario, firmado y rubricado: María Teresa Irrigüible; hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.— Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la pre-

sente certificación en Madrid, a 10 de julio de 1978.—(Firmado).

Asistentes:

Presidente suplente, don Raúl Mosquera Ferrando.—Vocales: El Inspector técnico de Trabajo; don Manuel Martínez Ruiz Morón, Médico de la Seguridad Social; don Manuel Cobo Malillos, Médico por el Colegio Provincial; don Joaquín Castellón Cordón.—Secretario: Doña María Teresa Irrigüible Celorrio.

En Madrid, a 27 de junio de 1978.—Se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la presidencia de don Raúl Mosquera Ferrando, y constituida por los miembros que se señalan al margen, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Mutualidad Laboral Construcción, en relación con la enfermedad común que padece don Angel Pedrero Gil.

Resultando: Que con fecha 1-4-78 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Mutualidad Laboral Construcción de donde se desprende que don Angel Pedrero Gil, nacido el 11-9-33, afiliado a la Seguridad Social y con domicilio en Pattscheid 72 B. R. D. Alemania, 5674 Bergisch Neukirchen, padeciendo: bronquitis crónica espástica. Ligera lesión cardíaca izquierda, con una presión sanguínea con disposición a trastornos circulatorios ortostáticos. Manifiesta distonia neurovegetativa con sobrecarga neurótica de los trastornos cardíacos y respiratorios. Ligeras molestias lumbares", la citada Mutualidad formula propuesta desfavorable, por no encontrarse afecto el productor de invalidez permanentemente en ninguno de los grados;

Resultando: Que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8-5-1969, continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites;

Resultando: Que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnica los escritos remitidos al trabajador con la indicación "se ausentó", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la entidad gestora;

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando: Que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la Ley de S. S. de 21-4-1966, Decreto de 16-8-1968 y Ordenes ministeriales de 15-4 y 8-5, ambas de 1969;

Considerando: Que al producirse la paralización del presente expediente por causa imputable, directamente, al interesado don Angel Pedrero Gil, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aun habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación, al productor, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden ministerial de 8-5-69, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha

ACUERDA

Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Angel Pedrero Gil, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.358)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Línea 55EL15-1.458.

La instalación se efectuará en término de Madrid-Aluche, y tiene por objeto enlazar las líneas San Isidro. Tiene su origen en la S. T. D. Ventas y su final en líneas San Isidro. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 422 metros, conductor LA. 78. Esta línea será alimentada desde la S. T. D. "Ventas" (55SE132/1). Los materiales a emplear serán de procedencia nacional. Presupuesto: 173.020 pesetas.— N.º P. 2.605.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1978.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.344) (O.—22.107)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, a 220 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

50EL-1.457

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre las subestaciones de "Hortaleza" (avenida de San Luis, número 77), y "Norte" (calle de Manuel Silvela, número 11), de Madrid.

c) Finalidad de la instalación: Tiene por objeto garantizar al máximo la alimentación a las subestaciones de Hortaleza y Norte, para ofrecer a los abonados de ese sector un suministro en las mejores condiciones de seguridad y regularidad.

d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica denominada "Hortaleza-Norte", a 220 KV., subterránea, con una capacidad de transporte de 240 MVA. y una longitud de 8 kilómetros, constará de un solo circuito, formada por tres cables unipolares.

e) Procedencia de los materiales. Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

f) Presupuesto: 163.716.066 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de julio de 1978.—Por el Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—7.345) (O.—22.108)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Para general conocimiento se hace público que el día 1-9-78, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, subasta pública del piso cuarto D de la finca número 83 de la calle Guzmán el Bueno, de esta capital, y de los muebles en él existentes procedentes de la herencia abintestato a favor del Estado por fallecimiento de don José Caparros Trías, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Guzmán el Bueno, 139.

Tipo de subasta: 2.426.750 pesetas.

Depósito para tomar parte en la subasta: 485.350 pesetas.

Madrid, 7 de julio de 1978.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—7.346) (O.—22.110)

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª de la Instrucción Provisional reguladora del impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 27 de enero de 1958, modificada por Orden ministerial de 22 de enero de 1959, se hace público para conocimiento de los señores componentes de las siguientes juntas de profesionales:

- Ejercicio 1974:
 - Epígrafe 521/2.—Actores cinematográficos protagonistas extranjeros.
 - Epígrafe 522/2.— Actores principales cinematográficos extranjeros.
 - Ejercicio 1977:
 - Agentes de la propiedad industrial.
 - Agentes de la propiedad inmobiliaria.
 - Agentes privados de investigación.
 - Aparejadores.
 - Apoderados taurinos.
 - Arquitectos.
 - Ayudantes de Ingenieros aeronáuticos.
 - Cobradores de giro.
 - Corredores de apuestas.
 - Delineantes.
 - Doctores y Licenciados en Económicas (titular y suplente tercera sección).
 - Doctores y Licenciados en Farmacia.
 - Doctores y Licenciados en Químicas.
 - Graduados Sociales.
 - Guías y correos de turismo.
 - Ingenieros de Caminos.
 - Ingenieros Geógrafos.
 - Ingenieros de Minas.
 - Ingenieros de Montes.
 - Ingenieros Navales.
 - Ingenieros de Telecomunicación.
 - Liquidadores de averías.
 - Maestros de Equitación.
 - Maestros de baile.
 - Odontólogos.
 - Peritos calígrafos.
 - Peritos Mercantiles.
 - Peritos de Montes.
 - Peritos tasadores.
 - Peritos Telecomunicación.
 - Peritos Topógrafos.
 - Psicólogos.
 - Profesores de música.
 - Profesores de gimnasia.
 - Peritos de Minas (suplentes secciones primera, segunda y tercera).
 - Practicantes (titulares secciones segunda y tercera, suplentes tercera sección).
 - Profesores sin academia.
 - Profesores con academia.
 - Representantes técnicos del espectáculo.
 - Técnicos varios.
- Que el día 28 de julio del corriente año se procederá, en la Sala de Juntas de la segunda planta de esta Delegación de Hacienda, mediante sorteo, a la designación de los comisionados de las Juntas de Evaluación Global del referido impuesto, para los ejercicios que se detallan, a las

nueve horas, por no haberse designado por el procedimiento normal de elección. Al referido acto podrán asistir los contribuyentes de los grupos citados. Madrid, 21 de junio de 1978.—El Administrador de Tributos (Firmado). (G. C.—7.396)

AYUNTAMIENTOS

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (351): Don Paulino Hernando Marinas.

Actividad: Venta menor de droguería y perfumería.

Emplazamiento: Calle Fraguas, 25.

Titular (352): Don José Manuel Vázquez González.

Actividad: Taller reparación automóviles rama mecánica.

Emplazamiento: Calle Nazario de Calonge, B-3.

Titular (353): Don Herminio Jiménez Ballesteros.

Actividad: Taller reparación electromecánica.

Emplazamiento: Calle de Luis Jiménez, número 23.

Titular (354): "Fepisa".

Actividad: Almacén maquinaria con taller reparaciones.

Emplazamiento: Calle Sierra Guadarrama, sin número.

Titular (355): "Comercial Navarra Orbaiceta, S. A."

Actividad: Almacén de ciclomotores.

Emplazamiento: Calle Sierra Morena, números 8 y 10.

Titular (356): "Gráficas Ave, Sociedad Anónima".

Actividad: Artes gráficas.

Emplazamiento: Calle Sierra Morena, número 27.

Titular (357): "Termotécnica, Sociedad Anónima".

Actividad: Almacén de bienes de equipo.

Emplazamiento: C. N. II, kilómetro 18, margen derecha.

Titular (358): "Frigicoll, S. A."

Actividad: Taller de grupos frigoríficos.

Emplazamiento: Carretera Nacional II, kilómetro 18,100, m. d.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.603) (O.—22.330)

ARGANDA DEL REY

Lista provisional de aspirantes a tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Portero.

Por la Presidencia de la Corporación queda aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de referencia, que se relaciona a continuación:

Admitidos

D. Manuel Moreno Gamero.
— Emiliano del Cerro Moreno.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional, en el plazo de quince días hábiles, ante la Presidencia de la Corporación.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.614) (O.—22.332)

Lista provisional de aspirantes a tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Almacén.

Por la Presidencia de la Corporación queda aprobada la lista provisional de as-

pirantes admitidos y excluidos a la oposición de referencia, que se relaciona a continuación:

Admitidos

D. Antonio Lora Gálvez.
— Eusebio Perales Triguero.
— José Mariano Ruiz Sánchez.
— Esteban Rodríguez Díaz.
— Vicente Fernando Lozano Díez.
— Santiago Massó Riaza.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional, en el plazo de quince días hábiles, ante la Presidencia de la Corporación.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.615) (O.—22.333)

Lista provisional de aspirantes a tomar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Operario del Servicio de Limpieza.

Por la Presidencia de la Corporación queda aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de referencia, que se relaciona a continuación:

Admitidos

D. Juan Miguel Ruiz Ramos.
— Agapito Corpa García.
— Jesús Corpa García.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional, en el plazo de quince días hábiles, ante la Presidencia de la Corporación.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.616) (O.—22.334)

COSLADA

Por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1978, se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir para la celebración del concurso de adjudicación del servicio de limpieza de los Grupos Escolares siguientes:

- 1.º Colegio Nacional "Torres Quevedo".
- 2.º Colegio Nacional "Hermanos Machado".
- 3.º Colegio Nacional "San Esteban".
- 4.º Colegio Nacional "Virgen del Amor Hermoso".
- 5.º Colegio Nacional "San Pablo".
- 6.º Colegio Nacional "Nuestra Señora de los Angeles".
- 7.º Colegio Nacional "San Pablo - La Espinilla".

Lo que se hace público para que todos aquellos interesados puedan examinar el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.617) (O.—22.335)

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de 17 de abril último, el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso para revisión y conservación de la Contribución Urbana y otros trabajos, queda dicho documento expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Coslada, 21 de julio de 1978.—El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—7.691) (O.—22.369)

COLMENAR VIEJO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 19 de julio de 1978, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Rectificación de la Reparcelación de la Zona Industrial Sur, solicitado por don Julio Rueda García, Secretario de la Junta de Compensación de la Zona Industrial Sur.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes en dicho plazo, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Colmenar Viejo, a 24 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.618) (O.—22.336)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el Índice Oficial de Valoración de los Terrenos que ha de regir en este término municipal durante el trienio 1979-81, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, juntamente con la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, según determinan los artículos 511 y 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las reclamaciones por los que se consideren afectados, por espacio de quince días hábiles.

Durante este plazo los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 20 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.662) (O.—22.353)

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Real Decreto número 3250/76, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto para la construcción de la segunda fase del cementerio municipal, cuyo Presupuesto se nutrirá con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de 18.000.000 de pesetas, cuyo anteproyecto está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos que ocasiona la ley de Régimen Local en su artículo 685, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo al que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 20 de julio de 1978. El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—7.667) (O.—22.355)

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de urbanización de las calles avenida del Dieciocho de Julio y otras más, de esta localidad, cuyo Presupuesto se nutrirá con aportación del 40 por 100, que asciende a 12.773.638 pesetas, con cargo al Plan de Cooperación; otro 25 por 100, que supone 7.983.524 pesetas, con Contribuciones Especiales, y el 35 por 100 restante, esto es, 11.176.934 pesetas, con crédito a largo plazo del Banco de Crédito Local de España.

Para la financiación de la totalidad de este Presupuesto se tramitará préstamo del Banco de Crédito Local de España, a corto plazo para los dos primeros conceptos y a largo plazo para el tercero, siendo el importe total de la operación de treinta y un millones novecientos treinta y cuatro mil noventa y seis pesetas (31.934.096 pesetas), a amortizar en veinte años.

Este proyecto de Presupuesto extraordinario estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 684 podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.668) (O.—22.356)

Imposición y regulación de exacciones

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación y creación de ordenanzas fiscales, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno el día 19 de julio de 1978 y comprende los siguientes conceptos:

a) Nuevas exacciones y ordenanzas:

1. Aprovechamiento de la vía pública con entradas de carruajes y con reservas de espacio de uso exclusivo.

2. Canales y bajadas de agua que viertan en la vía pública.

3. Servicio de ambulancia municipal.

b) 1. Servicio de mercado de abastos.

2. Servicio de alcantarillado público y vigilancia de alcantarillas particulares.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 20 de julio de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.661) (X.—8.768)

MOSTOLES

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 1978, el estudio de detalle sobre terrenos comprendidos en el polígono 16 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, el cual ha sido presentado por la empresa "Kennedy, S. A.", el mismo se expone al público, por espacio de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Móstoles, 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.660) (O.—22.352)

Don Silvestre Perea Sánchez solicita autorización para venta menor de frutas y verduras, en la calle de Valladolid, 17.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 1 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.673) (O.—22.361)

Doña Felicitas Martín Sordo solicita autorización para venta ropa niños, en la calle de San Marcial, 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.674) (O.—22.362)

Don Arcángel Velázquez Badillo solicita autorización para venta de ropa ordinaria, en la calle del Dos de Mayo, 40.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 27 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.675) (O.—22.363)

Don Gregorio Sierra Yagüe solicita autorización para instalar exposición y venta menor maquinaria agrícola, en la avenida de Portugal, 84-86.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.676) (O.—22.364)

"Panificadora Hnos. Rodríguez Manzano" solicita autorización para instalar panadería-bollería, en la calle de Gerona, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 23 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.677) (O.—22.365)

Don José Luis Enebral Yagüe solicita autorización para instalar oficina de venta inmobiliaria, en la calle de Ricardo Medem, número 42.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 3 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.678) (O.—22.366)

GETAFE

Licitación pública

Objeto: Segunda subasta de las obras de acondicionamiento y ajardinado de la avenida de España, con vuelta a la avenida de los Angeles.

Tipo: 500.000 pesetas.
Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el Técnico Municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de acondicionamiento y ajardinado de la avenida de España, con vuelta a la avenida de los Angeles, de esta localidad, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El acortamiento del plazo de presentación de plicas ha sido determinado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes de julio, en funciones delegadas del Ayuntamiento Pleno, con base en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las do-

ce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 21 de julio de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.
(G. C.—7.665) (O.—22.354)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Félix López Laza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario del año 1977, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.669) (O.—22.357)

TORRELODONES

Anuncio de proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio destinado a clínica municipal, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 4.896.970 pesetas, aprobado en la sesión del Pleno celebrada el día 21 de julio de 1978, y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciono el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
En Torrelotones, a 22 de julio de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.670) (O.—22.358)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Arsenio Ureta Cezón solicita licencia municipal para instalar una autoescuela, en la calle del Rosario, número 2, de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante la presentación de escrito en este Ayuntamiento.

Torres de la Alameda, a 20 de julio de 1978.—El Alcalde, Mauricio Colmenares.
(G. C.—7.671) (O.—22.359)

CUBAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de Presupuesto y administración del patrimonio, valores independientes, referidos al año 1977, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
Cubas, a 22 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.689) (O.—22.367)

VILLA DEL PRADO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público los expedientes de Modificación de créditos números primero y segundo, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que menciono el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
Villa del Prado, 22 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.690) (O.—22.368)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Antonio Delgado Fuentes se ha solicitado licencia para panadería y bollería, en el mercado San Sebastián, puesto número 7, en la finca número 26 de la calle de Carretas, de esta municipalidad. — Expediente número 25/78.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento Villaviciosa de Odon, a 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.672) (O.—22.360)

CIEMPOZUELOS

Por parte de don Angel Carpintero Ayuso se ha solicitado licencia para apertura de una discoteca, en la finca sin número de la calle de La Virgen, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Ciempozuelos, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.692) (O.—22.370)

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación y distribución de energía eléctrica, en la finca número 8 de la calle Jerónimo del Moral, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Ciempozuelos, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.693) (O.—22.371)

LOS MOLINOS

Por parte de R. R. M. M. adoratrices se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en la finca número 27 del paseo M. M. Boneta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Molinos, a 14 de julio de 1978.—El Alcalde, Jesús Pérez.
(G. C.—7.694) (O.—22.372)

ALCORCON

Don Santos Llorente Sanz solicita autorización para instalar venta menor de aparatos electrodomésticos y de material para instalación de fontanería, en la calle Jabonería, número 34.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 11 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—7.695) (O.—22.373)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Alberto Sancho Luengo ha solicitado licencia para instalar un autoservicio, en la calle de Valladolid, número 20, local 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—7.696) (O.—22.374)

"Banco Español de Crédito, S. A." solicita autorización para instalar oficina bancaria, en la calle del Japón, sin número, edificio singular B-2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 3 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—7.697) (O.—22.375)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Jesús Urra Chandia ha solicitado licencia para instalar guardería infantil en la calle de Valladolid, número 18 (posterior), locales 2 y 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—7.698) (O.—22.376)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Campillo Salcedo ha solicitado licencia para instalar un pub-cafetería, en la calle de Urano, número 4, local derecha.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—7.699) (O.—22.377)

Doña Carmen Cazorla Orgaz solicita autorización para venta menor de prendas interiores para señoras y caballeros y venta menor de prendas interior-

res y exteriores para niños, en la calle de la Independencia, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas

Alcorcón, a 3 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—7.700) (O.—22.378)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que Jon Pedro Alonso Rey ha solicitado licencia para instalar venta menor de ultramarinos, en galería comercial, calle Colón, 18, puestos 1 y 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—7.701) (O.—22.379)

MEJORADA DEL CAMPO

"Grua, S. L." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un almacén de torres-grúas, con taller propio, en el Camino del Vado, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 19 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.702) (O.—22.380)

QUIJORNA

Modificación de crédito 1/1978

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número uno de 1978 de Modificación de crédito (suplemento por superávit) del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 20 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones por escrito con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Quijorna, a 21 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.703) (O.—22.381)

MANZANARES EL REAL

Solicitada por don Eugenio Moreno Álvarez devolución de fianza depositada para responder de daños en la vía pública por apertura de zanja, se expone al público el expediente por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.704) (O.—22.382)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda por la que se anuncia subasta de las obras de captación e impulsión de agua.

Objeto: Subasta de obras de captación e impulsión de agua a Santa María de la Alameda y Estación.

Tipo: 12.356.650 pesetas.
Plazos: Seis meses para la ejecución de las obras, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva de la subasta, y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Secretaría-Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 1 por 100 del presupuesto de contrata; y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de diez a trece horas, así como pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, planos, etc.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría, y horas de diez a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nota: Caso de no tener efecto esta primera subasta se celebrará otra segunda, diez días después, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, y Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la construcción de las obras de captación e impulsión de agua a Santa María de la Alameda y Estación, de esta localidad, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa María de la Alameda, a 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.705) (O.—22.383)

BOADILLA DEL MONTE

El ilustrísimo Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de julio del presente año, en virtud de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, acordó aprobar en principio el Padrón de Habitantes de este término municipal, cerrado al 31 de diciembre de 1977, y sus resúmenes numéricos, obtenidos de las hojas de inscripción padronal cumplimentadas por los habitantes de este municipio, con expresión de las respectivas calificaciones vecinales.

Dicho Padrón, en forma de relación continuada de habitantes, en unión de las hojas de inscripción padronal y resúmenes numéricos, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que puedan presentarse por el vecindario, ante esta Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y calificación de cada habitante.

Dichos documentos podrán examinarse durante el plazo indicado en las oficinas municipales, Negociado de Estadística, en horas de oficina, durante los días hábiles, y las reclamaciones se presentarán por escrito ante la Alcaldía a través del Registro General, adjuntando la documentación que proceda, justificativa de los derechos alegados, lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento a los efectos legales prevenidos.

Boadilla del Monte, a 20 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.663) (X.—8.769)

LEGANES

Por acuerdo plenario de 2 de febrero de 1978, y a la vista del acuerdo de la Comisión de Saneamiento, de fecha 16 de diciembre de 1977, relativo a las Ordenanzas Municipales de Actividades Comerciales e Industriales, se acordó introducir las modificaciones propuestas por dicha Comisión Delegada, aprobándose las citadas Ordenanzas con la nueva mo-

dificación, cuyo primitivo texto fué objeto de aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser objeto de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Leganes, 19 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.664) (X.—8.770)

AMBITE

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo último, las Ordenanzas Fiscales de las Contribuciones Especiales, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones irán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento o en las oficinas de la Delegación de Hacienda.

Ambite, 10 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.666) (X.—8.771)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número mil cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra la sociedad mercantil "Castro y Díaz, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, de la siguiente embarcación:

Denominada "Costa Nosa", de casco de acero, eslora 34,87 metros, manga 7,22 metros; puntal 3,95 metros. Tonelaje total 293,39 toneladas; neto 148,18. Lleva instalado un motor diesel marca "Mercedes-Benz", de 840 CVE., al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dos de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo el de cinco millones trescientas diecisiete mil quinientas pesetas, deducido el veinticinco por ciento de la primera, que fué de siete millones noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.341)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete-B-B-dos, seguido a instancia de don Angel Izquierdo Pompa, contra la entidad "Actuaciones Técnicas Inmobiliarias, S. A.", ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a la entidad demandada que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día veintinueve de septiembre, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, que ha sido la cantidad de ciento catorce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que podrá subastarse a calidad de ceder a terceros.

Bienes que se subastan

Tres mesas de despacho, de madera, en buen uso.

Seis butacas tapizadas en tela color granate.

Una mesa de madera, para juntas.

Seis sillas tipo "italiano", para mesa de juntas.

Un sillón granate, tapizado en color rojo.

Dos cuadros de vistas panorámicas.

Una silla goratoria, para secretaria.

Una máquina de escribir marca "Guillament Universal 200".

Una máquina "Rex Rotaria", modelo número 450.

Un armario fichero metálico.

Una máquina de calcular marca "Toshiba".

Un oarso para máquina de escribir.

Un mueble para máquina "Rex-Rotary".

Un armario portaclichés; y

Dos ficheros metálicos.

Los anteriores bienes objeto de subasta se hallan en poder de la entidad demandada, que tiene su domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, número doscientos once bis.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.020)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Florentino Blanco Loreda, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Julián Martínez-Sánchez Cortés y su esposa doña Francisca Lajarín Buendía, señalados con el número mil ciento cuarenta-G de mil novecientos setenta y siete, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Vivienda o piso segundo izquierdo subiendo por la escalera, de la casa número seis de la calle de Manuel Cortina, de esta capital. Se halla situado en planta segunda, sin contar las de semisótano y baja; a la derecha, vista desde la calle. Se compone de varias habitaciones, cocina y servicios. Mide una extensión superficial aproximada de 100 metros cuadrados. Mirada desde la calle de su situación, linda: por el frente, con la calle de Manuel Cortina; por la derecha, con la casa número cuatro de la misma calle y patio lateral de la finca; por la izquierda, con el piso derecha de esta planta y patio central y con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, y por el fondo, con la residencia de los Redentoristas. Se la asigna una participación

en los elementos comunes de seis enteros 50 centésimas por 100.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, en el libro 1.552, tomo 355 de la sección primera, folio 130, finca número 10.556, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de setecientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre del corriente año, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.291)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Herrero, S. A.", contra "Dalubo, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dos de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Automóvil marca "Dodge", matrícula M-5077-AK, cuyo depositario es don Santiago Morán Sánchez, y está dicho vehículo en las dependencias de "Satá, Sociedad Anónima", en la estación de la "Renfe" en Fuencarral, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.022)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado pen-

den autos de juicio ejecutivo número mil seis-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra doña María Concepción Herrero Martínez-Portillo, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las siguientes fincas embargadas a dicha deudora:

1.ª Terreno en Torrejón de Ardoz, a la entrada del camino de Baracaldo, procedente de otra de mayor cabida. Ocupa 900 metros cuadrados, y linda: al Norte, ferrocarril de Madrid a Zaragoza; Saliente, vereda Augusta de camino de Galapagar; Sur y Poniente, "Agropecuaria". En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares es la finca número 5.238 y ha sido tasada en la suma de novecientas noventa mil pesetas.

2.ª Parcela número tres del plano en carretera de Estremera, sitio El Preceptor, en término de Torrejón de Ardoz, y ocupa 392,40 metros cuadrados, y el resto se destina, digo, sobre el que hay construido un hotel de planta baja, que ocupa 106,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: por su frente, Este, con la carretera en que está situada; derecha, Norte, con parcela que se vendió a Francisco Cervera, número cuatro del plano; izquierda, Sur, y espalda, Oeste, con parcela número 40. En el Registro es la finca número 4.510. Tasada en un millón novecientas mil pesetas.

3.ª Parcela número nueve del plano, terreno con hotel de una sola planta, en carretera de Estremera, al sitio "El Preceptor", en Torrejón de Ardoz, y ocupa 347,88 metros cuadrados, y la edificación 106,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, carretera en que está situada; derecha, Norte, con parcela número 10; izquierda, Sur, parcela número ocho, y espalda, Oeste, con parcelas ocho, 18 y 17. En el Registro de la Propiedad es la finca número 4.511. Tasada en un millón setecientas mil pesetas.

4.ª Parcela número 10 del plano. Terreno con hotel de una sola planta, al mismo sitio que la finca anterior, y ocupa 325,58 metros cuadrados y la edificación 106,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: frente, Este, con carretera en que está situada; derecha, entrando, Norte, con parcela número 11 del señor Pousa; izquierda o Sur, parcela número nueve, y espalda, Oeste, con parcelas 17, 16 y 15, del señor Muñoz. En el Registro de la Propiedad es la finca número 4.512. Tasada en la suma de un millón setecientas, digo, un millón seiscientas mil pesetas.

5.ª Parcela número 12 del plano. Terreno con hotel de una sola planta al mismo sitio que las anteriores, y ocupa 292,13 metros cuadrados, y la edificación 106,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con carretera en que está situada; derecha, entrando, Norte, parcela número 13, de Francisco Pérez Blanco; izquierda, Sur, propiedad parcela número 14, y espalda, Oeste, con hotel que es la parcela número 14. En el Registro es la finca número 1.460. Tasada en un millón cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

6.ª Parcela número 14 del plano. Terreno con hotel de una sola planta, al sitio camino del Río, antes llamado El Preceptor, en Torrejón de Ardoz, y ocupa 371,62 metros cuadrados, y la edificación 106,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Linda: al frente u Oeste, en línea de 16,50 metros cuadrados, con camino del Río; derecha, entrando, Sur, en línea de 32,80 metros cuadrados, con parcela número 15, del señor Muñoz; espalda, Este, en línea de 13,10 metros cuadrados, con parcela número 12, descrita con letra E, e izquierda, Norte, en línea de 24,70 metros cuadrados, con parcela número 13, de Francisco Pérez Blanco. En el Registro es la finca número 4.514 y ha sido tasada en la suma de un millón ochocientas treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación de cada una, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo.

Que la subasta será por lotes separados.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los licitadores que una vez cubiertas las responsabilidades que se reclaman, se suspenderá la subasta de las restantes fincas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—15.055)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

Por virtud de la presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos número mil ciento diecisiete de mil novecientos setenta y ocho-S, sobre medidas provisionales de separación promovidas por el Procurador señor Pardillo, en representación de doña María Consuelo Abad Delgado, contra don Enrique Fernández Bernaldo de Quirós, cuyo actual domicilio se desconoce, se cita por la presente a dicho señor para que el día siete de septiembre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración de la comparecencia prevenida por la Ley, haciéndole saber quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos presentados, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.370)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito Industrial", contra "Comercial Siete Coronas, S. L.", Murcia, Polígono Industrial Cabezo Cortado, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas sesenta y cinco mil ochocientas diecinueve pesetas, descontado el veinticinco por ciento, es decir, el de un millón setecientas setenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Túnel de retracción plas., número RA-8-20, fabricado por "Rovebloc", modelo Bansa-150.

Soldadura plástico número 2247, fabricada por "Rovebloc", modelo Ele-1973.

Soldadura número 14469, fabricada por "Rovebloc", modelo Ele-D-4. Mezcladora perfumes, fabricada por "P. Feito", modelo Pollar Beas.

Cerradora botes fabricada por "Industrias Rivera", modelo Adero.

Soldadura vertical fabricada por "Industrias Robot", modelo Rogotón.

Filtro-bomba fabricado por "F. Via", modelo Especial 200 L.

Compresor americano número 116567, modelo MM.RC-6-4.

Dosificadora automática fabricada por "Industrias Reoure", modelo Visso.Elec.M.24.

Dosificadora trasegadora núm. 96.258, fabricada por "Prat", modelo CA-1.

Dosificadora automática número 1.555, fabricada por "Industrias Jef".

Dosificadora automática número 1.638, fabricada por "Industrias Jef".

Dosificadora automática número 1.691, fabricada por "Industrias Jef".

Dosificadora recintadora núm. 737202, fabricada por "Resosa, S. A."

Enrosadora tapones automática, número 234, fabricada por "Industrias Jef", modelo Auto-450.

Máquina automática confección bolsas, número 234, fabricada por "Indemo, Sociedad Anónima", IEC-34-1.

Homogenizadora laboratorio número 5.014, fabricada por "Indemo, S. A."

Cerrad. de aerosoles fabricada por "Asea", modelo Ces d.420.

Equipo compresor de 10 CV., número 107.877, fabricado por "Samur", modelo 10 C.

Fotocopiadora "Kodak", fabricada por "Kodak", modelo Readyprint.

Estos bienes están depositados en poder de don Antonio Zavano Lona, gerente de la entidad demandada, en el domicilio designado al comienzo.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.145)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Nuria López Martínez, contra "Barmacor, S. A.", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir eléctrica marca "Citicen".

Una máquina calculadora marca "Citicen".

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Barragán González, vecino de Madrid, calle Padul, uno.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.226)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el primer cedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos veinte de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Luis Bahía Grenier y doña María Josefa Piñerua Rico, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente

Piso tercero centro, situado en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa señalada con el número 61, antes 59, de la calle de Andrés Mellado, en esta capital, en el trozo de la misma comprendido entre las calles de Cea Bermúdez y Joaquín María López. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 74 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y piso derecha de su planta; izquierda, entrando, piso izquierda, y fondo, patio al que tiene cuatro huecos; derecha, pared derecha de la casa. Cuota: Dos enteros 93 centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, tomo 1.239, folio 101, finca número 51.764, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José Antonio Enrech Salazar.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.

(A.—15.035)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Estudios y Representaciones de la Industria y de

la Minería, S. A.", contra don Francisco Alarco Buendía, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una apisonadora tipo Zandón, autopropulsada, marca "Albaret", de fabricación nacional, modelo HD, tasada en cuatrocientas mil pesetas.

Una excavadora marca "Wjetlooc-Bros", R-281725, trescientas mil pesetas.

Total: setecientos mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.029)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento ejecutivo número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis R, a instancia de don Santiago Gómez Pintado, representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don José Marqués Lomba, sobre reclamación de treinta y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos, más otras quince mil pesetas estimadas para intereses legales, costas y gastos, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en su domicilio, sito en la calle de Coslada, número diecinueve, de esta capital, y que son los siguientes:

Un vehículo "Jeep-Comando", matrícula M-9440-AU.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, el día veintuno de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.033)

NAVALCARNERO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia de esta día, dictada en autos de menor cuantía seguidos en el mismo con el número setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Heliográficos Industriales, S. L.", representada por el Procurador señor López López, contra don Carlos Fernández Valer, mayor de edad, con domicilio últimamente conocido en Móstoles, calle Simón Hernández,

cuarenta y nueve, y en la actualidad en desconocido paradero, declarado en rebeldía, ha acordado para mejor proveyer y con suspensión del término para dictar sentencia, practicar prueba de confesión judicial del demandado bajo juramento indecisorio, señalándose por segunda vez para ello el día trece de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, citándose a dicho demandado mediante la presente cédula por segunda vez para que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalados a la práctica de mencionada prueba de confesión judicial, con el apercibimiento de ser tenido por confeso si no comparece a esta segunda y última citación.

Y para que sirva de citación a dicho demandado don Carlos Fernández Valer, expido la presente cédula en Navalcarnero, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.348)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE CITACION

El señor don Antonio Albasanz Gayán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid, admitiendo a trámite la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Torpedero Tucumán, número siete, contra doña Roxana Phillips, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido fué en el piso tercero letra C de la indicada casa y registrado en este Juzgado con el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, sobre desahucio por precario, he dispuesto se cite a dicha demandada para la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre próximo, y hora de las diez, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil de desahucio, apercibiéndola que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser tenida por conforme con el desahucio solicitado.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran depositados en esta Secretaría, sita en la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, a disposición de la interesada o persona que legalmente la represente.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada doña Roxana Phillips, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.359)

ALCORCON

EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito de la villa y término de Alcorcón (Madrid).

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 377 de 1975, se tramitan diligencias de juicio de faltas contra Julio Recio Caso, con domicilio en esta Villa, calle Virgen de Iciar, 42, y en ejecución de la sentencia dictada en las mismas se acordó sacar a tercera subasta pública y término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 600, matrícula M-417.889.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

Primero. Depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor efectivo.

Segundo. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Tercero. El vehículo reseñado se encuentra depositado en el domicilio del ejecutado, que en principio se reseña.

Cuarto. Se estará a los efectos de la subasta a lo dispuesto en los artículos 1.498 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto. Que la celebración de dicha subasta ha sido señalada para el día 13 de septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en calle Infantitas, número 19, bajo.

Dado en Alcorcón, a 10 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—7.621)

(C.—4.554)

ALCORCON

EDICTO

En virtud de haberlo así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de proceso civil de cognición número ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, Sociedad Anónima (CADYSSA), representada por el Procurador don Julián del Olmo Pastor y asistida del Letrado don Eduardo Jiménez Calzada, contra don Julio Sánchez Fernández, en reclamación de veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Infantitas, número diecinueve, bajo, Alcorcón (Madrid), el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y hora de las doce, los bienes muebles siguientes:

Cien botes de limpiador en polvo, marca "3-X-7", mil pesetas.

Cien botes de pintura marca "Titanlux", catorce mil pesetas.

Cuarenta bolsos de señora en skay, nuevos, dieciocho mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes, si bien rebajando un veinticinco por ciento a la misma por ser ésta segunda subasta.

Segunda

Para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los bienes embargados que se sacan a la venta se hallan depositados en poder de don Enceslao Maroto Lázaro, calle Sagrados Corazones, número quince, Madrid, pudiéndose ser allí examinados por los licitadores a quienes interesen.

Alcorcón, tres de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.275)

Citación

ALCORCON

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en virtud de denuncia de daños en colisión y amenazas, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar al perjudicado Luciano Rico Pozas, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas núm. 326 de 1978, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de las Infantitas, número 19, el día 4 de septiembre y hora de las diez cincuenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriese ni alegase justa causa para dejar de hacerlo podrá imponerse multa de una a 100 pesetas.

(G. C.—7.380)

(B.—4.797)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos